



CÓDIGO ÉTICO

Marzo 2025

New Legal Counsel, S.L.U

El Código de Conducta de **New Legal Counsel, S.L.U.**, (en adelante, indistintamente, “**NLC Abogados**”, la “**Firma**”, el “**Despacho**”) supone la articulación de los principios y normas básicas que regulan el comportamiento de todos aquellos que formamos parte de esta Firma.

Como Despacho, NLC Abogados cumple y deberá cumplir, no sólo con la legalidad, sino con todos los valores éticos que la definen con sus miembros y terceros.

Ámbito de aplicación

El Código va dirigido y será de obligado cumplimiento para todos los profesionales que integran **NLC Abogados**, con independencia del tipo de vinculación contractual y su nivel jerárquico.

Por tanto, los valores, principios y pautas de conducta recogidos en el presente Código serán de aplicación a todos los miembros del Despacho, quedando incluidas todas las personas trabajadoras, colaboradores,, directivos, socios, y miembros del órgano de administración, con independencia del territorio en el que operen.

Asimismo, el Despacho promoverá e incentivará la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código entre sus proveedores y empresas colaboradoras, y solicitará a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código de Conducta e implanten sus propios códigos con medidas equivalentes a las establecidas en el presente.

Conocimiento, aceptación y cumplimiento

Para asegurar su conocimiento y aplicación, **NLC Abogados** dará la máxima difusión a este Código, poniéndolo a disposición de todos los miembros del Despacho a través de los medios que considere más convenientes para la consecución de dicho fin.

Todos los miembros del Despacho, por el mero hecho de serlo, aceptan y se comprometen y tienen obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir los valores, principios, normas y pautas de conducta establecidas en este Código de Conducta. Asimismo, asumen el compromiso de detectar u corregir cualquier actuación contraria a este Código.

Las personas que, en un futuro, se incorporen a **NLC Abogados**, aceptarán expresamente los valores, principios, normas y pautas de conducta establecidas en este Código de Conducta, que se anexará a sus respectivos contratos.

El incumplimiento de este Código constituirá una infracción que podrá ser sancionada mediante la adopción de medidas disciplinarias, en los términos previstos en la normativa laboral vigente.

Ningún miembro de la Firma está autorizado a solicitar a un subordinado que contravenga este Código de Conducta, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

Valores esenciales

NLC Abogados ha creado una cultura corporativa basada en los siguientes valores esenciales:

1. **Excelencia y calidad:** Prestamos un servicio de alto valor añadido, respaldado por un profundo conocimiento del Derecho. Cada día, nos esforzamos por mantener altos estándares de calidad en todos los aspectos de nuestro trabajo.
2. **Experiencia:** Nuestro equipo está formado por profesionales con una amplia experiencia en el asesoramiento legal a empresas, con trayectoria que oscilan entre los 10 y 30 años. Esta experiencia es nuestro signo distintivo y se enseña y se exige a nuestros compañeros.
3. **Legalidad:** Buscamos la excelencia en nuestro trabajo en el cumplimiento de la ley y de los más altos estándares éticos. Trabajamos con la honestidad y el rigor propio de un análisis profundo del Derecho.
4. **Orientación al cliente:** Entendemos que cada cliente es único y tiene necesidades específicas. Por lo tanto, nos comprometemos a ofrecer un servicio adaptado a las carencias y exigencias de cada cliente, respetando sus métodos de trabajo, proporcionando las mejores soluciones personalizadas que se ajusten a sus objetivos comerciales y legales.
5. **Orientación al negocio de nuestros clientes:** Conscientes de que una buena gestión de los riesgos jurídicos es esencial para la protección y el crecimiento

de las empresas, en NLC Abogados trabajamos de la mano del negocio con el objetivo de ofrecer soluciones integrales a las necesidades de las empresas.

6. Innovación: Siempre en el más estricto cumplimiento de la legalidad, intentamos proponer soluciones alternativas y creativas a los problemas, participando y colaborando con nuestros compañeros.

Principios y reglas de conducta

NLC Abogados promueve, suscribe, cumple y muestra su absoluto compromiso con todos y cada uno de los principios deontológicos recogidos en el Estatuto General de la Abogacía Española, el Código Deontológico de la Abogacía y el Código Deontológico de los Abogados de la Unión Europea.

Como concreción de las normas que deben guiar la actuación de los miembros de **NLC Abogados**, a continuación, se enuncia el conjunto de principios éticos y normas generales que deben seguir todos nuestros empleados y colaboradores.

Desempeño profesional

Cumplimiento de la Legalidad. Comportamiento ético

Los profesionales y el personal que integra **NLC Abogados** cumplirán rigurosamente la legalidad vigente en el desempeño de su actividad, así como la normativa interna y los compromisos derivados de las relaciones contractuales con terceros.

El Despacho está firmemente comprometido con la actuación ética en la prestación de sus servicios. Por ello, los miembros de la Firma no solo habrán de actuar, en el desarrollo de su trabajo, velando por el cumplimiento estricto de la legalidad, sino que, además, se abstendrán de realizar cualquier actuación o prestar cualquier asesoramiento que, aun respetando la legalidad, pudiera considerarse, por las circunstancias concurrentes, cuestionable desde una perspectiva ética o deontológica.

Responsabilidad en el ejercicio de la abogacía

La conducta de todos los integrantes de **NLC Abogados** se guiará por los criterios de responsabilidad, eficiencia e integridad en el ejercicio de la profesión.

La responsabilidad que conlleva la defensa de nuestros clientes en todos los ámbitos del Derecho, haciendo de su interés el nuestro, debe tener en consideración la premisa

de que todas las decisiones y actuaciones que se lleven a cabo partirán del compromiso ético, dentro del respeto a la legalidad y del desempeño diligente de la abogacía.

La eficiencia, que define la calidad en el servicio prestado, debe lograrse manteniendo el objetivo de la búsqueda de la actuación que mejor sirva a los intereses de nuestros clientes, siempre respetando la deontología profesional.

Lealtad, confidencialidad y secreto profesional

Los profesionales y todo el personal que integra **NLC Abogados** actúan siempre con total lealtad a la profesión, a la firma y al cliente, siendo la principal expresión de este valor la preeminencia de los legítimos intereses del cliente sobre cualquier otro.

El tratamiento confidencial y reservado de los asuntos y los datos a los que se tiene acceso por razón del desempeño de su labor, es sin duda, una de las mayores virtudes que definen el Despacho y una de sus señas de identidad.

Asumimos que la discreción y el respeto al cliente son los pilares básicos de nuestro trabajo, no sólo de cara a colmar la confianza del cliente, sino también como un elemento esencial que integra el desarrollo de los asuntos que nos son encomendados.

Por principio y en aplicación del Código Deontológico de la Abogacía Española, el secreto profesional es para nosotros, no solamente una obligación, sino la base fundamental de nuestro trabajo.

Independencia

La independencia es una exigencia básica para que el derecho de defensa del cliente sea eficazmente garantizado, a la par que una obligación deontológica fundamental. Solo en situación de independencia se está en condiciones de orientar adecuadamente la estrategia de defensa del cliente, sin la distorsión que otros elementos puedan producir en el proceso.

En consecuencia, todos los miembros del Despacho se abstendrán de intervenir, de cualquier manera, en todos aquellos asuntos en los que, de forma directa o indirecta, puedan tener interés personal, familiar o de otra índole o cuando la independencia pudiera verse afectada por cualquier otra circunstancia.

Responsabilidad en el uso de datos, bienes corporativos e información.

Información Privilegiada

Los miembros de **NLC Abogados** no pueden utilizar en beneficio propio o de terceros las oportunidades de negocio que por su naturaleza correspondan al Despacho, ni información privilegiada de la que tengan conocimiento por razón de su relación con clientes o de su actividad en la Firma.

Asimismo, no podrán utilizar el nombre del Despacho ni invocar su condición de miembro del mismo para realizar operaciones en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas.

Todos los miembros de **NLC Abogados**, sean o no abogados, que dispongan o tengan acceso a información privilegiada deben abstenerse de realizar, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, las siguientes conductas:

- (i) Adquirir, transmitir, ceder, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, los valores negociables o instrumentos financieros a que la información se refiera, y cancelar o modificar una orden relativa a estos valores o instrumentos dada antes de tener conocimiento de la información privilegiada.
- (ii) Comunicar dicha información a cualquier otra persona, incluidos abogados y otros profesionales de **NLC Abogados**, salvo que sea necesario para la llevanza de la operación.
- (iii) Recomendar, sobre la base de dicha información, a cualquier otra persona que adquiera, transmita o ceda valores negociables o instrumentos financieros a los que se refiere la información, o que cancele o modifique una orden relativa a estos valores o instrumentos.

Seguridad de la Información y uso de los sistemas informáticos

Toda la información que maneja el Despacho, y en especial, aquella que se encuentra en soporte electrónico, si no se indica lo contrario, es de carácter confidencial. Todos los usuarios de los sistemas de información de **NLC Abogados** son responsables de tratar la información de manera adecuada a su confidencialidad, evitando su difusión no autorizada. Es fundamental utilizar de forma correcta los sistemas informáticos que el Despacho pone a disposición de sus integrantes, así como preservar la confidencialidad e integridad de la información que gestionan.

Protección de datos de carácter personal

En aplicación de los principios de lealtad, confidencialidad y secreto profesional, el Despacho realiza el tratamiento de los datos personales siguiendo el más estricto y riguroso protocolo, y con absoluto cumplimiento de la normativa vigente.

NLC Abogados se compromete a proteger y respetar los datos personales y la intimidad de su personal y de sus clientes, absteniéndose de dar un uso distinto o inapropiado a todos aquellos datos a los que tenga acceso.

Uso de redes sociales

Queda expresamente prohibido el uso de las redes sociales para difundir información, realizar manifestaciones o mostrar imágenes que puedan resultar imprudentes, inadecuadas, inapropiadas, ofensivas, discriminatorias, difamatorias, que vulneren el deber de secreto profesional o puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación del Despacho, de sus miembros y/o de sus clientes o de terceras personas.

Relaciones internas y externas

Relaciones internas: personas que prestan servicios en el Despacho

NLC Abogados considera a sus miembros su mayor activo y promoverá su desarrollo personal y profesional, potenciando un clima laboral positivo. El Despacho asume el compromiso de desarrollar los procesos de selección y contratación de personal con criterios de equidad, transparencia y no discriminación.

Asimismo, se compromete a velar por las relaciones de respeto entre empleados y la prohibición de abuso, violencia o cualquier tipo de discriminación en el trabajo.

Derechos Humanos

NLC Abogados se compromete con el respeto, el disfrute y la protección de los derechos humanos reconocidos en los principales tratados internacionales, así como su rechazo a todo tipo de discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión, discapacidad, ideología política, orientación sexual e identidad de género, estatus legal u origen social.

Política anticorrupción

NLC Abogados mantiene una política de tolerancia cero con la corrupción, lo que supone el rechazo a cualquier conducta tendente a alterar la debida objetividad en los procesos de toma de decisiones de las personas con las que los integrantes del Despacho se relacionan en el desempeño de su trabajo, tanto en el sector público (autoridades, funcionarios o empleados públicos, nacionales y extranjeros) como en sector privado (clientes, proveedores, colaboradores, otros profesionales del sector legal, etc.).

Política de regalos, comisiones y retribuciones de terceros

Los profesionales de NLC Abogados no podrán dar ni aceptar para sí o un tercero regalos u obsequios por el desarrollo de su actividad. Excepcionalmente, se permitirá la entrega y aceptación de pequeños obsequios de valor económico poco relevante y atenciones comerciales usuales que respondan a la cortesía, y que no estén prohibidas por las leyes y prácticas comerciales generalmente aceptadas.

En ningún caso se podrá dar ni recibir regalos u obsequios para sí o un tercero en relación con funcionarios o empleados públicos, especialmente aquellos con los que se pudiera entrar en contacto por razón del ejercicio de la actividad profesional, quedando tal práctica absolutamente prohibida.

Todos los pagos por los servicios prestados se harán por transferencia bancaria y en los términos acordados en el correspondiente contrato, hoja de encargo o presupuesto.

Protección de la Salud e integridad física de las personas

NLC Abogados concede la máxima importancia a la protección de la salud y la integridad física de las personas, así como a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

La actividad profesional debe ir acompañada de una gestión de la seguridad y la salud laboral integrada en el funcionamiento de la organización. Además, debe dar respuesta al cumplimiento de la normativa legal en la materia y convertirse en parte activa del fomento y la promoción de la salud de todos sus miembros.

Política de conciliación

NLC Abogados contrae con todos sus miembros el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida. A tal fin, se apoyarán y fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar.

Relaciones con terceros

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearán bajo los principios de cooperación, buena fe y transparencia, con pleno respeto a la normativa aplicable en cada caso.

En relación con sus competidores **NLC Abogados** se compromete a actuar cumpliendo en todo momento la ética profesional y la competencia leal.

El Despacho promoverá e incentivará la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código entre sus proveedores y empresas colaboradoras, y solicitará a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código de Conducta e implanten sus propios códigos con medidas equivalentes a las establecidas en el presente.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

NLC Abogados está comprometido con el pleno respeto a los Derechos Humanos y, especialmente, con la no discriminación por cualquier causa y el principio de igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos.

Se prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier conducta que pueda generar un ambiente de trabajo hostil o intimidatorio.

Todos los integrantes del Despacho gozan de plena igualdad de oportunidades, sin que pueda producirse, con ocasión de los servicios que presten al mismo, discriminación alguna por razón de sexo, edad, raza, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal.

Principio de diversidad

La eficiencia en el trabajo solo es posible en un clima en el que las relaciones entre las personas estén basadas en el respeto, la confianza y la colaboración de todos sus integrantes. El objetivo de **NLC Abogados** es que todos sus profesionales puedan dar lo mejor de sí mismos, sintiéndose que forman parte del proyecto del Despacho.

Principio de igualdad de género

NLC Abogados se compromete con la equidad de género, prohibiendo toda forma de discriminación contra las mujeres en cualquiera de sus formas, así como cualquier exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Conflictos de interés

La aceptación de cualquier encargo por el despacho requiere siempre una correcta verificación de conflicto de interés que evite incurrir en la infracción de las normas legales, deontológicas y profesionales que amparan el secreto profesional o cualesquiera otros deberes.

Relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios públicos.

Las relaciones entre miembros del Despacho e instituciones, autoridades o funcionarios públicos vendrán presididas por el respeto absoluto a la prohibición de corrupción y soborno.

Cualquier decisión tomada en el ámbito de las relaciones con la Administración Pública habrá de respetar las normas internas y externas aplicables, debiendo quedar documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y cumplimiento de las obligaciones en materia de sanciones internacionales

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y sobre sanciones internacionales, NLC Abogados aplica medidas de diligencia debida en relación con la identificación formal de los clientes, el conocimiento de la naturaleza de la actividad profesional o empresarial, la identificación del titular real, el seguimiento continuo de la relación profesional y la actualización de la información disponible sobre el cliente, así como las obligaciones de conservación de documentos (10 años) y las obligaciones de información previstas en la normativa de prevención de blanqueo de capitales.

Propiedad intelectual e industrial

NLC Abogados está fuertemente comprometido con el respeto a la propiedad intelectual e industrial en nuestro ejercicio profesional, lo que se concreta en el deber de respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros en su actividad profesional.

Registro de operaciones y conservación de documentos

Registro de operaciones y de información

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables de **NLC Abogados**, siendo fundamental que éstos sean completos, exactos y no engañosos en tanto en cuanto esa información es la base de las obligaciones tributarias y contables de la compañía.

Todos los libros, registros, cuentas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables, y deben estar actualizados.

Conservación de documentos

El Despacho cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Asegurando especialmente que:

- El archivo y almacenamiento de la información es realizado de forma que permita la recuperación de la información registrada y la puesta a disposición judicial en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- Los registros son mantenidos en formato que cumple con los requisitos fiscales, reglamentarios y operativos.
- Tanto los registros como las copias de seguridad están protegidos.
- La eliminación segura, adecuada y oportuna de documentos que ya carezcan de valor.

Incumplimiento del Código de Conducta

Cualquier incumplimiento que se produzca en relación con el mismo deberá ponerse en conocimiento de NLC Abogados, y podrá derivar en una sanción o medida disciplinaria, o a la realización de las actuaciones que correspondan dependiendo del tipo de relación que el infractor mantenga con el Despacho, conforme con la normativa vigente, y ello sin perjuicio de otras responsabilidades que, en su caso, pudieran concurrir, pudiendo conllevar, en su caso, la terminación de dicha relación con el Despacho.

NLC Abogados garantiza que ninguna persona que comunique de buena fe un incumplimiento sufrirá por esa razón represalia o consecuencia adversa de ninguna clase.